

BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29, MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVI

Miércoles 10 de octubre de 1951

Núm. 283

SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
DECRETO de 9 de octubre de 1951 por el que se dispone se encargue del despacho del Ministerio de Justicia el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, don Fernando Suárez de Tangil y Angulo, Conde de Vallellano, durante la ausencia del Ministro de Justicia, don Antonio Irujandi Bañales	4574	Orden de 27 de septiembre de 1951 por la que se nombran Profesores especiales de Educación Física y Formación del Espíritu Nacional para diversos Centros de Enseñanza Media y Profesional	4580
Ordenes de 29 de septiembre de 1951 por las que se resuelven los recursos de agravios interpuestos por los señores que se indican	4574	Otra de 27 de septiembre de 1951 por la que se nombra Profesor de Formación Religiosa para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Cangas de Onís a don Juan Bautista Fernández Díaz	4580
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 7 de septiembre de 1951 por la que se concede la libertad condicional a cuarenta y un penados	4575	Otra de 5 de octubre de 1951 por la que se nombra Director de Conservatorio Profesional de Música y Declaración de Valencia a don Manuel Paláu Boix	4580
Otra de 4 de octubre de 1951 por la que se designa Vicepresidente del Tribunal Tutelar de Menores de Bilbao a don Francisco Javier Ybarra Bergé	4575	Otra de 6 de octubre de 1951 por la que se nombra al excelentísimo señor don José María Nemesio Otaño Director honorario del Real Conservatorio de Música de Madrid	4580
Otra de 4 de octubre de 1951 por la que se designa Presidente de la Sección IV del Consejo Superior de Protección de Menores y Vicepresidente del mismo a don Francisco Javier Ybarra Bergé	4575	Otra de 8 de octubre de 1951 por la que se nombra a don Federico Sopena Delegado del Ministerio en el Real Conservatorio de Música de Madrid	4580
Otra de 2 de octubre de 1951 por la que se concede la excedencia voluntaria a don José Luis Valdés Salazar, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, en situación de excedente forzoso por enfermedad	4576	Otra de 24 de septiembre de 1951 por la que se verifica una corrida de escalas en el Escalafón general de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio	4580
MINISTERIO DE MARINA			
Orden de 30 de septiembre de 1951 por la que se declaran admitidos a examen en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo General de la Armada a los opositores que se relacionan	4578	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Otra de 30 de septiembre de 1951 por la que se convoca concurso para ingresar en la Armada como Marinero Voluntario	4577	Orden de 27 de septiembre de 1951 por la que se aprueban las corridas de escala en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas	4582
Otra de 30 de septiembre de 1951 por la que se declaran admitidos a examen de las oposiciones de ingreso en el Cuerpo de Intendencia de la Armada a los opositores que se relacionan	4578	ADMINISTRACION CENTRAL	
Otra de 30 de septiembre de 1951 por la que se declaran admitidos a examen de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Jurídico de la Armada a los opositores que se citan	4578	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anunciando concurso para la provisión de una plaza de Médico segundo Cirujano en el Servicio Sanitario Colonial	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Orden de 5 de septiembre de 1951 por la que se declara desierto el concurso de traslado a la cátedra de «Medicina legal» de la Universidad de Sevilla (Cádiz)	4578	GOBERNACION.—Dirección General de Sanidad.—Circular por la que se modifican los partidos farmacéuticos de las localidades que se indican	
Otra de 5 de septiembre de 1951 por la que se declara desierto el concurso de traslado a la cátedra de «Derecho Canónico» de la Universidad de La Laguna	4578	OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaría.—Anunciando vacantes en los Servicios de este Departamento	
Otra de 19 de septiembre de 1951 por la que se declara desierto el concurso de traslado de la cátedra de «Fisiología griega» (segunda cátedra) de la Universidad de Barcelona	4579	EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Declarando admitidos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Derecho Internacional Público y Privado» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.	
Otra de 19 de septiembre de 1951 por la que se abre un nuevo plazo para solicitar la cátedra de «Teoría de la Sociedad y de la Política» de la Universidad de Madrid.	4579	Dirección General de Enseñanza Primaria.—Aprobando obras en los locales de la Inspección de Enseñanza Primaria de Huesca	
Otra de 9 de septiembre de 1951 por la que se abre un nuevo plazo para solicitar la cátedra de «Economía Política y Hacienda Pública» de las Universidades de Barcelona y Murcia	4579	Aprobando obras para la construcción de un frontón con destino a las Escuelas Graduadas de Espinosa de los Monteros (Burgos)	
Otra de 26 de septiembre de 1951 por la que se nombran Profesores para diversos Centros de Enseñanza Media y Profesional	4579	Aprobando obras de construcción de un cerramiento y frontón en la Escuela del Magisterio «Fray Luis de León», de Cuenca	
Otra de 26 de septiembre de 1951 por la que se realizan algunas modificaciones en la constitución de la Comisión Permanente encargada de preparar la celebración del V Centenario de los Reyes Católicos	4579	Tribunal de oposiciones a la plaza de Profesor de término de «Dibujo lineal», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona.—Convocando a los señores opositores para dar comienzo los ejercicios	
Otra de 27 de septiembre de 1951 por la que se nombra el Profesorado que ha de dar las enseñanzas correspondientes al primer curso en el Centro de Modalidad Industrial y Minera de Miranda de Ebro	4580	Tribunal de oposiciones a la plaza de Ayudante de Taller de «Talla en piedra», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Santiago.—Convocando a los señores opositores y señalando fecha, hora y lugar de presentación	
		Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Preparatorio de Modelado», vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona.—Convocando a los señores opositores para dar comienzo los ejercicios	
		Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Fisiología Animal aplicadas» de las Facultades de Farmacia de Barcelona y Santiago.—Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse los aspirantes a dichas cátedras	
		INDUSTRIA.—Dirección General de Industria.—Autorizando a «Iberduero, S. A.», la instalación de la línea eléctrica que se cita	
		AGRICULTURA.—Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.—Transcribiendo relación de cultivadores autorizados para la campaña 1951-52 en la Zona cuarta (provincia de Cáceres). (Continuación.)	
		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 9 de octubre de 1951 por el que se dispone se encargue del despacho del Ministerio de Justicia el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, don Fernando Suárez de Tangil y Angulo, Conde de Vallengano, durante la ausencia del Ministro de Justicia, don Antonio Iturmendi Bañales.

Vengo en disponer que durante la ausencia del territorio nacional del Ministro de Justicia, don Antonio Itur-

mendi Bañales, se encargue del despacho de su Departamento, a partir del día de la fecha y hasta su regreso, el Ministro de Obras Públicas, don Fernando Suárez de Tangil y Angulo, Conde de Vallengano.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 29 de septiembre de 1951 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por doña María Luisa y doña Marina Uria Clemente contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Central relativo a pensión de orfandad.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 13 de julio último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por doña María Luisa y doña Marina Uria Clemente contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Central de 6 de febrero de 1951, relativo a pensión de orfandad; y

Resultando que en 22 de junio de 1950 se solicitó la pensión de orfandad por las recurrentes como hijas de don José Uria Alonso, Portero del Ministerio de Gracia y Justicia, y al amparo de lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1949; siendo denegada la petición de 13 de julio siguiente por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, por no ser aplicable a las recurrentes dicha Ley, de conformidad con el artículo tercero de la misma, que excluye de su ámbito los casos en que se haya producido anteriormente resolución firme, como es el de las recurrentes;

Resultando que contra esta resolución interpusieron recurso económico-administrativo que fué asimismo desestimado por resolución del Tribunal Central de 6 de febrero de 1951, por los propios fundamentos del anterior acuerdo;

Resultando que las interesadas interpusieron recurso de reposición y el subsiguiente de agravios alegando sustancialmente que dicho artículo tercero de la Ley de 22 de diciembre de 1949 no es de aplicación al caso, pues si no se interpuso reclamación contra el primitivo acuerdo relativo a la recurrente en el año 1946, por lo que quedó éste firme, fué por entenderlo ajustado a derecho, mientras que al entrar en vigor la Ley de 22 de diciembre de 1949 la situación cambia, y al amparo de la misma tratan de hacer valer su derecho;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han cumplido las prescripciones legales;

Vistos el artículo tercero de la Ley de 22 de diciembre de 1949, disposición transitoria décima del Estatuto de Clases Pasivas y el artículo 194 de su Reglamento;

Considerando que la cuestión que se plantea en este recurso se reduce a determinar si son o no de aplicación a las recurrentes los beneficios de la Ley de 22 de diciembre de 1949, que modificó lo dispuesto en la transitoria décima del Esta-

tuto de Clases Pasivas y el artículo 194 del Reglamento de 21 de noviembre de 1927;

Considerando que los beneficios de la Ley de 22 de diciembre de 1949 sólo son aplicables de conformidad con su artículo tercero a las declaraciones y reconocimientos de pensión que se hagan a partir de publicarse aquélla o a los que no tuvieren entonces el carácter de firmes;

Considerando que el acuerdo de la Dirección General del ramo de 19 de septiembre de 1946 tenía la condición de firme, sin que quepa alegar que ahora se reclama algo distinto, cual son los beneficios de la nueva Ley, pues es evidente que la situación de hecho base de la aplicación de uno u otro régimen jurídico es la misma y que los distintos efectos que tendría, según la Ley de 1949, dicha situación no puede producirse por haber sido excluida de su ámbito por su artículo tercero, al tener el carácter de firme la resolución que proveyó en el supuesto de las recurrentes en 19 de septiembre de 1946;

Considerando que, por ello, hay que estimar ajustada a derecho la resolución impugnada.

El Consejo de Ministros, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1951.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 29 de septiembre de 1951 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Nicolás González Ramos, relativo a su clasificación escalafonaria.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 28 de junio último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por don Nicolás González Ramos, Portero de los Ministerios Civiles, contra la clasificación que se le atribuyó en el Escalafón de su Cuerpo, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 30 de octubre de 1950; y

Resultando que por Orden de 27 de junio de 1950 se dispuso la publicación del Escalafón del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, que se efectuó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 30 de octubre del mismo año, autorizándose en dicha Orden la presentación de las

reclamaciones que pudieran formular los interesados;

Resultando que en 3 de noviembre de 1950 don Nicolás González Ramos, Portero Mayor de primera clase, reclamó ante la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno acerca del lugar en que aparecía en el referido Escalafón, por entender que por su tiempo de servicios le correspondía figurar delante de 50 funcionarios que habían sido colocados ante él, reclamación que se resolvió con las deudas presentadas, por Orden de 30 de enero de 1951, que desestimó la petición del reclamante;

Resultando que antes de que hubiera sido dictada dicha resolución, el reclamante, entendiendo que su reclamación era un recurso de reposición previo al de agravios y que debía tenerle por desestimado en virtud de la doctrina del silencio administrativo, presentó en 29 de diciembre de 1950 ante la Presidencia del Gobierno un recurso de agravios, en el que mantenía sus anteriores alegaciones;

Resultando que tramitado este recurso de agravios ha informado acerca de él la Sección de Personal de la Presidencia, manifestando que la resolución susceptible de ser recurrida en vía de agravios sería la Orden de 30 de enero de 1951, que resolvió la reclamación presentada contra el Escalafón y que así se ha hecho constar al notificársela al interesado, añadiendo que la primera instancia de éste no puede ser considerada como un recurso de reposición previo al de agravios ni aquél, al que da este nombre el recurrente, puede considerarse como tal recurso de agravios;

Resultando que al resolverse por Orden de 30 de enero de 1951 (publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de febrero) la reclamación presentada contra el Escalafón se rechazó la de don Nicolás González Ramos, y que dicho señor, con fecha 23 del mismo mes de febrero, presentó un nuevo escrito a la Presidencia del Gobierno como ampliación a su recurso de agravios de 29 de diciembre de 1950, teniendo entrada en la Presidencia del Gobierno este nuevo escrito en 3 de marzo de 1951;

Vista la Ley de 18 de marzo de 1944; Considerando que las resoluciones administrativas contra las que puede interponerse recurso de agravios tienen que haber agotado la vía administrativa, y que el acto administrativo de publicación del Escalafón de Porteros de los Ministerios Civiles, contra el que pretende recurrir en agravios el señor González Ramos, no puede entenderse que reunía esta cualidad, puesto que en la Orden de publicación se preveía, como es normal, un recurso especial determinado para reclamar contra el Escalafón, siendo, pues, sólo contra el acto administrativo que resolviese esas reclamaciones contra el que se podría plantear un recurso de agravios, precedido del necesario de reposición;

Considerando que el presente recurso de agravios no ha sido formulado contra la resolución que puso fin a la vía guber-

nativa, esto es la Orden de 30 de enero de 1951, que ni siquiera se había dictado cuando el recurso se presentó, sino contra un acto anterior, el Escalafón mismo, el cual tenía asignado un recurso gubernativo especial:

Considerando que el nuevo escrito presentado por el recurrente en 3 de marzo de 1951 no puede estimarse tampoco como si fuera el recurso de reposición contra la Orden de 30 de enero de 1950, que es la que puso fin en la vía gubernativa a su reclamación, porque está dirigido a la Presidencia del Gobierno y presentado después de transcurridos quince días desde la publicación de dicha Orden, es decir, fuera del plazo concedido para tal recurso.

El Consejo de Ministros de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, ha resuelto declarar improcedente el presente recurso de agravios.

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 29 de septiembre de 1951.

CARRERO

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

ORDEN de 29 de septiembre de 1951 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por doña Eloisa Vadillo Martínez contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a pensión de viudedad.

Excmo. Sr. El Consejo de Ministros, con fecha 22 de junio último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por doña Eloisa Vadillo Martínez contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 29 de noviembre de 1950, que desestimó su petición relativa a haberes pasivos; y

Resultando que en 19 de diciembre de 1949 doña Eloisa Vadillo Martínez, viuda del Teniente de la Guardia Civil don Perfecto Estéban Zurro, fallecido en 28 de diciembre de 1939 (el cual estando jubilado por edad prestó servicio activo durante la Guerra de Liberación) solicitó la mejora de pensión concedida por el Decreto de 11 de julio de 1949, pretensión que desestimó el Consejo Supremo de Justicia Militar, en acordada de 29 de noviembre de 1950, porque la interesada carece de representación legal de su difunto esposo, fallecido con anterioridad al Decreto cuya aplicación solicita, y no tiene, por ello, derecho a tales beneficios económicos, a tenor del artículo 91 del Estatuto de Clases pasivas;

Resultando que con fecha 8 de enero de 1951, la solicitante presentó recurso de reposición del anterior acuerdo, el cual fué desestimado por los mismos fundamentos en otra acordada del Consejo Supremo de Justicia Militar de 24 de enero de 1951;

Resultando que antes de que le fuese notificado dicho acuerdo, la recurrente formuló, con fecha 27 del mismo mes de enero de 1951, el presente recurso de agravios ante la Presidencia del Gobierno, insistiendo en sus anteriores peticiones;

Vistos la Ley de 13 de diciembre de 1943, el Decreto de 11 de julio de 1949;

Considerando que las pensiones extraordinarias concedidas por la Ley de 13 de diciembre de 1943, que el Decreto de 11 de julio de 1949 hace extensivas a los que encontrándose retirados prestaron servicio activo durante la Guerra de Liberación y volvieron a su situación de retirados al ser desmovilizados a la liquidación de la misma, son pensiones extraordinarias de retiro y sólo tienen efecto a partir

del día 12 de julio de 1949, fecha siguiente a la del Decreto que los concede y en la que ya había fallecido el Oficial para el cual se solicita, quien no pudo, por consiguiente, pedir su aplicación ni disfrutar su beneficio;

Considerando que las pensiones que concretamente se regulan en la Ley de 13 de diciembre de 1943, a la que remite el Decreto de 11 de julio de 1949, son precisamente pensiones de retiro y no pensiones de viudedad, por lo que si, conforme se dice en el considerando anterior, la interesada, en nombre de su causante, no tiene derecho a reclamar una pensión que éste no causó, por no tener el Decreto de 11 de julio de 1949 efectos retroactivos, tampoco tiene derecho en nombre propio a una pensión de viudedad, a la que para nada se refiere el Decreto de 11 de julio de 1949 y la Ley de 13 de diciembre de 1943.

El Consejo de Ministros, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 29 de septiembre de 1951.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 7 de septiembre de 1951 por la que se concede la libertad condicional a cuarenta y un penados.

Ilmo Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Anibal Muñoz Leirós, Manuel Cabello Villar, Amadeo Rosellá Aionso, Luis Suescún Janices.

De la Primera Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas (Dos Hermanas): Rafael Gómez Palenzuela

De la Prisión Central de Gijón (Oviedo): José Pascual Navarro, José Forneas Rivas, Francisco Maceiras Gomariz, Francisco González Bandrés, Jesús Atanés Fernández, Horacio Pérez Muñoz, José María García Fernández, Julián García Juan, Antonio Santolaria Ballarín.

De la Prisión Central de Guadalajara: José Poyatos Tejada, Adriano Corretge Falcó.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Mariano Lizana Jiménez.

De la Prisión Escuela de Madrid: Gregorio Carlos Boza.

De la Prisión Provincial de Lérida: Luis Cunado Ballesteros.

De la Prisión Provincial de Madrid: Santiago Martín Fabra, Angel Castellsegue Fuste, Francisco Martín Jordán, Nicolás García Muelas, Antonio Barragón Martínez, Jesús Almansa Pastor, Jesús Panadero González, Domingo Pérez Heredia, Matías Rodríguez Gallego, Antonio Jiménez Martínez, Antonio Blázquez de la Casa

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Filomena Fernández Gómez, Matilde Herbón Quiroga, María Fuensanta Moreno Lozano, Ignacia Casanoca Cuerva, Josefa Arévalo Pozuelo.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Urbano García del Valle.

De la Prisión Provincial de Sevilla: José Muñoz Gutiérrez, Francisco Haro Gálvez.

Del Destacamento Penal de Fuencarral (Madrid): José Luis Labarta Miranda, Manuel Bueno Bustos.

Del Destacamento Penal de Tudela de Veguín (Oviedo): Joaquín Bonet Lorenzo. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de septiembre de 1951.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 4 de octubre de 1951 por la que se designa Vicepresidente del Tribunal Tutelar de Menores de Bilbao a don Francisco Javier Ybarra Bergé.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Sección IV del Consejo Superior de Protección de Menores, Directiva de los Tribunales Tutelares de Menores y con lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de Tribunales de dicha clase, texto refundido de 11 de junio de 1948,

Este Ministerio ha tenido a bien designar para el cargo de Vicepresidente del Tribunal Tutelar de Menores de Bilbao, vacante por haber sido nombrado su titular para otro distinto, a don Francisco Javier Ybarra Bergé, que reúne las condiciones y merecimientos necesarios para el desempeño del referido cargo. Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de octubre de 1951.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 4 de octubre de 1951 por la que se designa Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Bilbao a don Pedro Galíndez Vallejo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Sección IV del Consejo Superior de Protección de Menores, Directiva de los Tribunales Tutelares de Menores y con lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de Tribunales de dicha clase, texto refundido de 11 de junio de 1948,

Este Ministerio ha tenido a bien designar para el cargo de Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Bilbao, vacante por fallecimiento de don Gabriel María Ybarra, que lo desempeñaba, a don Pedro Galíndez Vallejo, actual Vicepresidente del mismo, Letrado y que reúne las demás condiciones legales para ello.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de octubre de 1951

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 4 de octubre de 1951 por la que se designa Presidente de la Sección IV del Consejo Superior de Protección de Menores y Vicepresidente del mismo a don Francisco Javier Ybarra Bergé.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Presidente efectivo, Jefe de los

Servicios del Consejo Superior de Protección de Menores, y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 30 del texto refundido de la legislación sobre protección de menores, de 2 de julio de 1948.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Presidente de la Sección IV del expresado Consejo y Vicepresidente del mismo, cargos vacantes por fallecimiento de su anterior titular, a don Francisco Javier de Ybarra Bergé, Vocal de la citada Sección y del Consejo Superior de Protección de Menores, que reúne las condiciones y merecimientos necesarios para el desempeño de los referidos cargos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1951.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 2 de octubre de 1951 por la que se concede la excedencia voluntaria a don José Luis Valdés Salazar, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones; en situación de excedente forzoso por enfermedad.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 565 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones de 5 de marzo de 1948,

Este Ministerio ha dispuesto que el Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, don José Luis Valdés Salazar, actualmente excedente forzoso por razones de enfermedad, pase a partir de esta fecha a la excedencia voluntaria, por haber transcurrido con exceso el tiempo fijado como máximo para la permanencia en la primera de dichas situaciones y no haber cesado las causas que motivaron su concesión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1951.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 30 de septiembre de 1951 por la que se declaran admitidos a examen en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo General de la Armada a los opositores que se relacionan.

Como resultado de la clasificación de instancias presentadas para tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo General de la Armada, convocadas por Orden ministerial de 7 de abril último («Diario Oficial» núm. 82), son admitidos a examen los opositores que a continuación se indican, con expresión del número que les ha correspondido en el sorteo verificado en este Ministerio, y las fechas en que cada grupo debe efectuar su presentación en la Escuela Naval Militar de Marín (Pontevedra):

Lunes día 5 de noviembre

1. D. José María Mena y Mínguez
2. D. Antonio Martínez Mcreno.
3. D. José Becero Callealta.
4. D. Gonzalo Ozores y de Urcola.
5. D. Luis Fernando Díez del Corral y García.
6. D. José Luis Vega Rodríguez.
7. D. Manuel Zabaleta Martínez
8. D. Pascual Cervera Govantes.
9. D. Leonardo Andamayo Caballero.

10. D. José Natalio Hidalgo García.
11. D. Eduardo Liberal Lucini.
12. D. José Elissetche Lama.
13. D. José María Pita Moreira.—Documentación incompleta.
14. D. Ramón Lema Díaz.
15. D. Víctor Navas Martín.
16. D. Antonio Duboy González.
17. D. José Luis Cuquerella Jarillo.
18. D. José María Lladó Rodríguez.
19. D. José Luis Murcia Daza.—Documentación incompleta.
20. D. Francisco Javier Escorihuela Morales.—Documentación incompleta.
21. D. José Carlos Escriñá Fernández.
22. D. Enrique de Salazar Yáñez.
23. D. Fernando Mac-Kinlay Leiceaga.
24. D. Joaquín Durán Ortega.—Documentación incompleta.
25. D. Gabriel Portal Antón.
26. D. Alejandro Mac-Kinlay Leiceaga.
27. D. Juan Carranza y Villalonga.—Documentación incompleta.
28. D. Alfonso María Hernández de Armijo
29. D. Alfonso León García.
30. D. Fructuoso Lamas Rodríguez.
31. D. Luis Cebreiro Rivera
32. D. Manuel Aparici González.
33. D. Manuel García de Polavieja Gordón.—Documentación incompleta.
34. D. José Antonio Jiménez Gutiérrez.
35. D. Germán José Leira Rodríguez.
36. D. Justino Antón Pérez-Pardo
37. D. Isidoro Armada Franco.
38. D. José de Montreal García.
39. D. Francisco Fernández de Córdoba y Olafleta.
40. D. Alberto Bendito Martínez de Bujo.
41. D. Juan Manuel Sanz Bayón.
42. D. Nemesio González García.
43. D. José de Segalerva y Segalerva.
44. D. José Luis Muro Fernández.
45. D. Augusto Vila Miranda.
46. D. Emilio Laeuchna Macabich.
47. D. Juan José García Pérez.—Documentación incompleta.
48. D. Buenaventura Muir Lorenzo.
49. D. Santiago Pastor Domínguez.
50. D. Tomás Valiente Chacón.
51. D. Jesús Ramón Marcial Tenreiro Vizoso
52. D. Fernando Conde Novoa
53. D. Francisco Gómez Montes.
54. D. Félix Fernández Fournier e Iglesias
55. D. José Manuel González de Cueto García.
56. D. Félix Fidalgo Fernández.—Documentación incompleta.
57. D. Santiago González-Aller y Balseyro.
58. D. Jaime Fernández de la Puente Torrado.

Martes día 6 de noviembre

59. D. Félix Mexía Algar.
60. D. Miguel Núñez de Prado de Miguel-Villanueva.
61. D. José María Fernández Loaysa Lizaur.
62. D. Fernando García de Viedma López-Cuervo.
63. D. Juan Bautista Génova Sotil.—Documentación incompleta.
64. D. Carlos Cerezo Preysler.
65. D. José Alfonso Caruana Velázquez.
66. D. Isaac Martínez Baeza.—Documentación incompleta.
67. D. Pedro Carreño Montero.
68. D. Manuel Aláez Zazurca.
69. D. Felipe del Rey Sánchez.
70. D. Fernando Malaxechevarría Carro.
71. D. Pedro Núñez Franco.
72. D. Amancio Rodríguez Castaños.—Documentación incompleta.
73. D. Luis Nieto Moreno de Guerra.
74. D. José María Alvargonzález Juliana.—Documentación incompleta.
75. D. Alejandro Cuerda Ortega.
76. D. José Antonio Serrano Funyed.

77. D. Fernando Berenguer Martínez.
78. D. Antonio Lorente Valero.
79. D. Alfonso Ferrer Gairalda.
80. D. Luis Triana Souto.
81. D. Joaquín Garat Ojeda.
82. D. José Luis Fernández López.
83. D. Gerardo Fraile Carlos-Roca.
84. D. José Antonio Torán Martín.
85. D. José Luis González Gómez.
86. D. Ángel Iglesias Angulo.
87. D. Manuel Antonio Enriquez Agullar.
88. D. Adolfo Alonso Zarándona.
89. D. Francisco José Martín y Alonso-Martínez.
90. D. Pablo Carcedo Revenga.
91. D. Francisco Fernández Martínez.
92. D. Pedro Manuel de Benito Ortega.
93. D. Jorge Calvar Gross.
94. D. Silvestre García García.
95. D. Luis Peláez Martínez
96. D. Victoriano Ignacio Varela Vila.
97. D. Alvaro Delgado Vera.
98. D. Leopoldo Núñez de Prado Ugidos.
99. D. Victoriano Gilabert Roca.
100. D. Victoriano Lorenzo Fernández.—Documentación incompleta.
101. D. Francisco Javier García de Paredes y Núñez de Prado.
102. D. Gonzalo Rodríguez de Trujillo y de Gabriel.
103. D. Pedro Fernández Núñez.
104. D. Manuel Becós Bada.
105. D. Vicente López-Pérez Lloveres.
106. D. Fernando Manzanque Noriega.
107. D. Arturo Gamboa Ballester.
108. D. Sancho Martel Dávila.
109. D. Jesús López Villamil.
110. D. Manuel Gerardo Touza Lorenzo.
111. D. Emiliano López Alvarez.
112. D. José Manuel Mora-Figueroa López de la Torre.
113. D. Carmelo Torres Briñón.
114. D. Ramón Sánchez Torres.
115. D. Alfonso Bellas Montenegro.
116. D. José Luis Alvarez Villar.—Documentación incompleta.

Miércoles día 7 de noviembre

117. D. Francisco Rincón Regodón.
118. D. Juan de Lara Torres.
119. D. Gonzalo Molins Sáenz-Diez.
120. D. Jesús María Martínez Arrasate.
121. D. Juan José Gómez-Pallete Pérez.
122. D. Francisco Bendala Vega.
123. D. José Luis del Hierro Alcántara.
124. D. José Antonio Bueno Valero.
125. D. José Antonio Vila Corpas.
126. D. Pedro Antonio Pasquin Moreno.
127. D. José Isidro Teijera Martínez.
128. D. Juan Jackie Fernández Taibb.
129. D. Ricardo Castro López-Rúa.—Documentación incompleta.
130. D. José María Martín Barneto.
131. D. Carlos María Pérez Muñoz.
132. D. José Manuel Flethens Scharfhausen.
133. D. Francisco Javier Fuentes Hernández.
134. D. José Beccaria Lago
135. D. Eduardo Pascual de Zulueta y García.—Documentación incompleta.
136. D. Sebastián Catalán Pérez-Urquiola
137. D. Enrique Núñez de Prado Ugidos.
138. D. José Antonio Carlier Pacheco.
139. D. Alfonso Ortiz Aboin.
140. D. José María Torres Viqueira.—Documentación incompleta.
141. D. Fernando Ribas Domínguez.
142. D. Emilio Adán García.—Documentación incompleta.
143. D. Juan José Romero Caramelo.
144. D. Antonio Díaz-Pache Montenegro.
145. D. Jaime Fernández de Navarrete y Sáenz de Tejada.—Documentación incompleta.
146. D. Manuel Díaz Tostado.
147. D. Francisco Lobera Martín.
148. D. José Fernando Pasquin Moreno.
149. D. Claudio Alvargonzález García San Miguel.
150. D. Francisco Dopico Suances.
151. D. Arturo Paz Pasamar
152. D. Carlos Avancini García.

- 153. D. José María Ozores Menéndez.— Documentación incompleta
- 154. D. Fernando Pardo Suárez.
- 155. D. Enrique Meca Pasqual del Pobil.
- 156. D. Víctor Manuel Garay Pérez
- 157. D. Antonio Herraiz Hidalgo de Quintana.
- 158. D. Antonio Sánchez-Monge Montero.
- 159. D. José Plasencia Vicente.
- 160. D. Manuel Castañeda Turmo.
- 161. D. Federico Aznar de Carlos.
- 162. D. José Antonio Jaques Gómez-Pablos
- 163. D. Leandro Llamas Párraga.
- 164. D. Valentín Andrés Álvarez Corugedo.—Documentación incompleta.
- 165. D. Juan Garat Núñez.
- 166. D. Manuel Luis Saavedra Lines.— Documentación incompleta.
- 167. D. Carlos Maximino Sánchez Cebrían.
- 168. D. Luis Barroso Torre.
- 169. D. Emilio de Argüeso Barrero.
- 170. D. Antonio Varela Novo.
- 171. D. Francisco Martín Ortiz de Sarracho
- 172. D. Gonzalo Ceballos Saenz de Cenzano.
- 173. D. Emilio Muñoz Jofre.
- 174. D. Gumersindo Fausto Laforre Malde.
- 175. D. Jaime Albiols Arnaiz.
- 176. D. Ildefonso Díez de Rivera y de Hocés.

Los solicitantes que figuran en la relación anterior con documentación incompleta deberán remitir con urgencia los documentos que faltan a la Jefatura de Instrucción del Ministerio de Marina, sin cuyo requisito no serán admitidos a examen, con excepción del certificado de haber aprobado el examen de Estado que podrán presentar al señor Presidente del Tribunal de examen antes de empezar las oposiciones, según lo dispuesto en el artículo quinto de la Orden ministerial de 7 de abril último («D. O.» número 82).

Los opositores que resulten reprobados y los no presentados que deseen recobrar la documentación presentada, lo solicitarán al Secretario del Tribunal de exámenes, entendiéndose que de no hacerlo así renuncian a la misma.

Madrid, 30 de septiembre de 1951.

MORENO

Excmos. Sres.
Sres.

ORDEN de 30 de septiembre de 1951 por la que se convoca concurso para ingresar en la Armada como Marinero Voluntario.

Se convoca concurso para ingresar en la Armada como Marinero Voluntario. El número de las plazas convocadas es de 590, a repartir entre las especialidades de:

- Maniobra.
- Artillería.
- Torpedos.
- Electricidad.
- Radiotelegrafía.
- Mecánica.
- Amanuense.
- Sanidad.

Los admitidos serán llamados para ingresar el próximo mes de enero.

Las bases del concurso serán las siguientes:

Primera. Podrán optar a esta convocatoria los españoles que reúnan las condiciones siguientes:

- a) Tener cumplidos los diecisiete años y no los veinticuatro el día 15 de noviembre de 1951.
- b) Tener una intachable conducta moral, no habiendo sido procesado ni expulsado de ningún Organismo Civil ni Militar.
- c) Ser soltero o viudo sin hijos.
- d) Contar con la autorización de sus padres o tutores, caso de ser menor de edad.

- e) No pertenecer a los reemplazos de 1951-52 de Ejército ni 1953 de Marina.
- f) Saber leer y escribir correctamente. Este extremo deberá ser comprobado por la Autoridad que curse la instancia.
- g) Los solicitantes de diecisiete años de edad deberán tener una talla mínima de 1,58 metros y 0,79 metros de perímetro torácico; de dieciocho años en adelante, una talla mínima de 1,60 metros y un perímetro torácico de 0,80 metros.

Segunda. Las instancias, solicitando la admisión al concurso, serán dirigidas al excelentísimo señor Almirante Jefe de Instrucción del Ministerio de Marina (Madrid), escritas de puño y letra de los interesados, debiendo ser cursadas precisamente por conducto de las Autoridades locales.

No tendrán validez aquellas que se reciban de manera diferente a la expresada. Deberán indicarse en las mismas el domicilio y residencia del interesado, su profesión, etc.

El plazo para la admisión de instancias en este Ministerio terminará el día 15 de noviembre de 1951.

Tercera. En las instancias, a efectos exclusivamente informativos, podrá hacerse constar el turno de preferencia de las diversas especialidades.

Cuarta. Las instancias irán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Certificado de acta de nacimiento, legalizado.
- b) Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría de Investigación y Vigilancia de la localidad o la de su Distrito, en donde haya variado. En los lugares donde no exista dicha Comisaría, el certificado será expedido por el Jefe de Puesto de la Guardia Civil.
- c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- d) Fe de soltería o certificado de estado civil, en su caso.
- e) Autorización del padre o de la madre, de haber fallecido aquél o de encontrarse en ignorado paradero, o de tutores, en su caso.
- f) Caso de haber servido en los Ejércitos de Tierra o Aire, certificados de los servicios prestados.

Si pertenece a la Incripción Marítima, copia certificada del asiento de inscripción, y caso de haber servido en la Marina, buque o Dependencia que lo licenció y Departamento en que se encontraba aquél.

g) Certificado profesional, expedido por el patrón de la entidad o industria donde preste sus servicios o donde últimamente estuvo colocado, en el que se declare: categoría profesional, sueldo, informe profesional, tiempo que estuvo a su servicio y conducta observada, en su caso.

h) Certificado de la Sección Naval del Frente de Juventudes, los que a ella pertenezcan.

i) Certificado médico oficial, extendido por el Colegio de Médicos, de no padecer enfermedad contagiosa alguna ni inutilidad física manifiesta.

j) Certificado de estudios, expedido por los Centros donde se hayan cursado, bien sean oficiales o privados, en su caso.

k) Dos fotografías tamaño 54 por 40, de frente y descubierto, firmadas al dorso.

Los que hayan solicitado en anteriores convocatorias lo harán constar.

Los concursantes podrán presentar, además, todos los certificados que crean convenientes para hacer constar los méritos que tengan.

La falta de veracidad en las declaraciones o falsificación de algunos de los documentos aportados llevará implícita la expulsión del solicitante y la prohibición de presentarse a oposiciones o concursos que celebre la Marina, sin menzuga de las responsabilidades de otro orden que pueden exigirseles.

Las instancias que no vengán acompañadas de todos los documentos debidamente reintegrados no surtirán efectos en el concurso, así como las que se reciban después de la fecha fijada.

Quinta. Se aceptarán la totalidad de las instancias solicitando el ingreso que cumplan con los requisitos indicados en los incisos anteriores, recibiendo los individuos comprendidos en dichas condiciones, antes del 20 de diciembre, la orden de incorporación para el Cuartel de Instrucción de su Jurisdicción respectiva, utilizándose al personal candidato perteneciente a la Jurisdicción Central (Madrid) como regulador entre la capacidad de los mismos, según los datos que obran en la Jefatura de Instrucción. El viaje a los Cuarteles de Instrucción de los concursantes será por cuenta del Estado.

En los cuarteles se procederá a la exclusión de los «no aptos» a través de los reconocimientos y pruebas que se ordenen por la Jefatura de Instrucción, debiendo quedar reducido el número de admitidos a los siguientes cupos:

El Ferrol del Caudillo	290
Cádiz	155
Cartagena	145

TOTAL 590

Los «no aptos» regresarán a los puntos de procedencia en las condiciones que hicieron la incorporación.

Sexta. Los concursantes que hubiesen dejado transcurrir más de dos días, a partir de la fecha en que deben incorporarse a los cuarteles respectivos, sin efectuar su presentación en los mismos, se entenderá que renuncian a la plaza. En este caso podrán volver a solicitar para el siguiente periodo de instrucción, aceptándoles si los motivos justificativos así lo aconsejasen a la Jefatura de Instrucción.

Séptima. Los solicitantes ingresarán por cuatro años, con obligación de dedicarse a la especialidad que se les asignen, con arreglo a las necesidades de la Marina, sus aptitudes y en igualdad de las circunstancias anteriores, sus deseos.

Octava. Una vez que en cada cuartel quede solamente el cupo correspondiente al mismo, se efectuará la selección para las distintas especialidades, de acuerdo con el cupo asignado según el siguiente cuadro:

El Ferrol del Caudillo

Maniobra	60
Artillería	60
Torpedos	5
Electricidad	60
Radiotelegrafía	60
Mecánica	25
Amanuenses	10
Sanitarios	10

TOTAL 290

Cádiz

Maniobra	30
Artillería	30
Torpedos	5
Electricidad	20
Radiotelegrafía	20
Mecánica	10
Amanuenses	20
Sanitarios	20

TOTAL 155

Cartagena

Maniobra	30
Artillería	30
Torpedos	10
Electricidad	20
Radiotelegrafía	20
Mecánica	15
Amanuenses	10
Sanitarios	10

Total 145

Esta selección se hará durante todo el periodo de instrucción, permaneciendo los individuos seleccionados en el Cuartel de su Jurisdicción, en los cuales verificarán el periodo completo de instrucción. Al terminar este periodo, cada uno, como tal Aprendiz, embarcarán en los buques que a continuación se reseñan:

Maniobra.—Buque-escuela Galatea.
Artillería.—Crucero Canarias o buques afectos a la Escuela de Tiro.
Torpedos.—Buques afectos a la Escuela de Armas Submarinas
Electricidad.—Buques-escuelas que se designen.
Radiotelegrafía.—Buques-Escuelas que se designen.

Mecánica.—Buques de la Escuadra.
Amanuenses y Sanitarios.—Los del Cuartel de Instrucción de El Ferrol, a buques con mando de Capitán de Corbeta, como mínimo.

Los del Cuartel de Instrucción de Cádiz, a los buques de la Tercera Flotilla de Destruyores y buques afectos al Departamento, al mando de Capitán de Corbeta, como mínimo.

Los del Cuartel de Instrucción de Cartagena, a la División Naval del Mediterráneo.
Al tener, como mínimo, nueve meses de embarco podrán ir a la Escuela de la especialidad respectiva, mediante propuesta aprobada por la Jefatura de Instrucción.
Novena. Los Marineros Voluntarios, mediante sucesivos enganches de cuatro años, irán obteniendo los ascensos correspondientes, pudiendo pasar a su tiempo al Cuerpo de Suboficiales, en el que alcanzarán los grados de Sargentos, Brigadas y Mayor.

Décima. Los admitidos serán inscriptos en Marina, si no lo están ya, durante su permanencia en los cuarteles. Los que, con anterioridad a su ingreso definitivo y durante su permanencia en el Cuartel de Instrucción, resulten inútiles temporales, sin llegar a terminar el periodo y procedan de las Casas de Reclutas del Ejército, no serán inscriptos en Marina.
Madrid, 30 de septiembre de 1951.

MORENO

Excmos. Sres...
Sres...

ORDEN de 30 de septiembre de 1951 por la que se declaran admitidos a examen de las oposiciones de ingreso en el Cuerpo de Intendencia de la Armada a los opositores que se relacionan.

Como resultado de la clasificación de instancias presentadas para tomar parte en las oposiciones de ingreso en el Cuerpo de Intendencia de la Armada, convocadas por Orden ministerial de 7 de abril último («D. O.» núm. 82), son admitidos a examen los opositores que a continuación se indican, con expresión del número que les ha correspondido en el sorteo verificado en este Ministerio, debiendo efectuar su presentación en la Escuela Naval Militar de Marín (Pontevedra), el día 26 de noviembre próximo:

1. D. Manuel Becós Badía.
2. D. José María Pita Moreira.—Documentación incompleta.
3. D. Carlos Avancini García.
4. D. Antonio Lorente Valero.
5. D. Gonzalo Ceballos Sáenz de Cenzano.
6. D. Sebastián Catalán Pérez-Urquiola
7. D. Pedro Antonio Pasquín Moreno.
8. D. Alfonso Ortiz Aboín.
9. D. Tomás Calvar Martínez.
10. D. Francisco Lobera Martín.
11. D. Germán José Leira Rodríguez.
12. D. José María Lladó Rodríguez.
13. D. Juan José García Pérez.—Documentación incompleta.
14. D. José Luis Álvarez Villar.—Documentación incompleta.
15. D. Alfonso Ferrer Garralda.

16. D. Alberto Bendito Martínez de Bujo
17. D. José Plasencia Vicente.—Documentación incompleta.
18. D. Manuel García de Polavieja Gordón — Documentación incompleta.
19. D. Francisco Jiménez Muñoz-Delgado.
20. D. José María Nuñez García.—Documentación incompleta.
21. D. Luis Millán Espino.
22. D. Adolfo Nuñez Bensusán.
23. D. José Carlos Escribá Fernández.
24. D. José Manuel González de Cueto García
25. D. José de Monreal García.
26. D. José Antonio Torán Martín.
27. D. José Antonio Carlier Pacheco
28. D. Joaquín Garat Ojeda.
29. D. José Beceiro Callealta.
30. D. Francisco Palomo Colorado.
31. D. Enrique de Salazar Yáñez.
32. D. Francisco Navarro Pariente.—Documentación incompleta.
33. D. José Elissetche Lama.
34. D. Manuel Castañeda Turmo.
35. D. Eduardo Liberal Lucini.
36. D. Manuel Gerardo Touza Lorenzo.—Documentación incompleta.
37. D. Félix Fidalgo Fernández.—Documentación incompleta.
38. D. Pedro Manuel de Benito Ortega.
39. D. Francisco Martín Ortiz de Sarracho.
40. D. Vidal Domingo Hernández Casado.
41. D. Sancho Martel Dávila.
42. D. Leonardo Andamoyo Caballero.
43. D. Fernando Malaxechevarría Carro.
44. D. José Antonio Jiménez Gutiérrez.
45. D. Fernando Conde Novoa.
46. D. Manuel Zabaleta Martínez.
47. D. José Natalio Hidalgo García.
48. D. Carlos Maximino Sánchez Cebrián.—Documentación incompleta.
49. D. Joaquín Durán Ortega.
50. D. José Manuel Estevez Ons.
51. D. José María Alvargonzález Juliana.—Documentación incompleta.
52. D. Antonio Varela Novo.
53. D. Francisco Rincón Regodón.
54. D. José María Torres Viqueira.—Documentación incompleta.
55. D. José Isidro Teixeira Martínez.
56. D. Emilio Muñoz Jofre.
57. D. José de Segalerva y Segalerva.—Documentación incompleta.
58. D. Francisco Nuñez Simón.
59. D. Antonio Pardo Suárez.
60. D. Francisco Fernández de Córdoba y Olañeta.
61. D. Francisco Bendala Vega
62. D. Fernando Manzaneque Noriega.
63. D. Esteban Carvallo Romero.
64. D. Luis Alvarez López
65. D. José Beccaria Lago.
66. D. Alvaro Delgado Vera.
67. D. Gines José Ojiva Murcia
68. D. Emilio Laencina Macabich.
69. D. José Luis González Gómez.
70. D. Arturo Paz Pasamar.
71. D. José María Mena y Mínguez.—Documentación incompleta.

Los solicitantes que figuran en la relación anterior con la documentación incompleta deberán remitir con urgencia los documentos que faltan a la Jefatura de Instrucción del Ministerio de Marina, sin cuyo requisito no serán admitidos a examen, con excepción del certificado de haber aprobado el examen de Estado, que podrán presentarlo al señor Presidente del Tribunal, antes de comenzar las oposiciones, según lo dispuesto en el artículo quinto de la Orden ministerial de 7 de abril de 1951 («D. O.» núm. 82).

Los opositores que resulten reprobados o no se hubieran presentado podrán, si lo desean, solicitar la documentación del Secretario del Tribunal de examen, entendiéndose que de no hacerlo así renuncian a la misma.

Madrid, 30 de septiembre de 1951.

MORENO

Excmos. Sres...
Sres...

ORDEN de 30 de septiembre de 1951 por la que se declaran admitidos a examen de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Jurídico de la Armada a los opositores que se relacionan.

Como resultado de la clasificación de instancias presentadas para tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Jurídico de la Armada, convocadas por Orden ministerial de 11 de abril último («D. O.» núm. 85), son admitidos a examen los opositores que a continuación se indican, con expresión del número que les ha correspondido en el sorteo verificado en este Ministerio:

1. D. Emilio Valo de Antelo
2. D. Luis María Moxó Martínez.
3. D. Juan Botas Sánchez.
4. D. Manuel de Querol Lombardero.
5. D. Rafael Merita Monteagudo.
6. D. Ignacio de Foxá Torra.—Documentación incompleta.
7. D. Ricardo Vázquez Domenech.—Documentación incompleta.
8. D. Manuel Ignacio Fernández Hernández.
9. D. Miguel María Cano Trigo.
10. D. Luis Lorenzo de Vega.
11. D. Francisco de la Cierva Viudes.—Documentación incompleta.
12. D. Jerónimo Torres Lanzarote.
13. D. Angel Alfonso Llorente Calama.—Documentación incompleta.
14. D. Pascual García Porres.
15. D. Victoriano Orbe Fernández-Losada.—Documentación incompleta.

Los solicitantes que figuran en la relación anterior con documentación incompleta deberán remitir con urgencia los documentos que faltan a la Jefatura de Instrucción, sin cuyo requisito no serán admitidos a examen.

Los opositores que resulten reprobados, así como los no presentados, podrán solicitar la documentación del Secretario del Tribunal, entendiéndose que de no hacerlo así renuncian a la misma.

Madrid, 30 de septiembre de 1951.

MORENO

Excmos. Sres.
Sres.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 5 de septiembre de 1951 por la que se declara desierto el concurso de traslado a la cátedra de «Medicina legal» de la Universidad de Sevilla (Cádiz).

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes al concurso de traslado anunciado por Orden de 10 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de agosto) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Medicina legal» de la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla.

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 5 de septiembre de 1951 por la que se declara desierto el concurso de traslado a la cátedra de «Derecho Conómico» de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes al concurso de traslado anunciado por Or-

den de 10 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de agosto) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Derecho Canónico» de la Facultad de Derecho de la Universidad de la Laguna.

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de septiembre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 19 de septiembre de 1951 por la que se declara desierto el concurso de traslado de la cátedra de «Filología griega» (2.ª cátedra) de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes al concurso de traslado anunciado por Orden de 6 de agosto de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19) para la provisión, en propiedad, de la segunda cátedra de «Filología griega» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de septiembre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 19 de septiembre de 1951 por la que se abre un nuevo plazo para solicitar la cátedra de «Teoría de la Sociedad» y de la Política de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Encontrándose comprendida en la Orden de este Ministerio de 10 de junio de 1949 la cátedra de «Teoría de la Sociedad y de la Política» de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid, que fué convocada a oposición por Orden de 17 de julio de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de agosto del mismo año).

Este Ministerio ha resuelto abrir un nuevo plazo de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los aspirantes que lo deseen puedan solicitar la cátedra de referencia y presentar la documentación exigida en el anuncio-convocatoria que fué publicado en el citado BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 13 de agosto de 1950.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de septiembre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 19 de septiembre de 1951 por la que se abre un nuevo plazo para solicitar la cátedra de «Economía Política y Hacienda Pública» de las Universidades de Barcelona y Murcia.

Ilmo. Sr.: Encontrándose comprendidas en la Orden de este Ministerio de 10 de junio de 1949 las cátedras de «Economía Política y Hacienda Pública» de la

Facultad de Derecho de las Universidades de Barcelona y Murcia, que fueron convocadas a oposición por Ordenes de 9 de agosto de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26) y 20 de junio de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29), con el nuevo plazo a que alude la Orden de 11 de julio de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de agosto de dicho año).

Este Ministerio ha resuelto abrir un nuevo plazo de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los aspirantes que lo deseen puedan solicitar las cátedras de referencia y presentar la documentación exigida en el anuncio-convocatoria que fué publicado en el citado BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de 28 de agosto de 1948.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de septiembre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 26 de septiembre de 1951 por la que se nombran Profesores para diversos Centros de Enseñanza Media y Profesional.

Ilmo. Sr.: Convocados por los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional de Cádiz, León y Alava los oportunos concursos para seleccionar al Profesorado que ha de dar las enseñanzas correspondientes al primer curso en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Sanlúcar de Barrameda, Villablino y Laguardia;

Vistas las propuestas elevadas por los Excmos. Sres. Presidentes de los referidos Patronatos Provinciales a examen del Nacional, y de conformidad con el estudio realizado por este último,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar Profesores del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sanlúcar de Barrameda a los siguientes señores:

Titular del ciclo de «Ciencias de la Naturaleza» a don Tomás Pascual Rodríguez.

Titular del ciclo de «Matemáticas» a doña Monserrat Cavijoli Vázquez.

Titular del ciclo de «Lenguas» a doña Mariana García Guerrero.

Titular del ciclo de «Geografía e Historia» a doña Leonor Martínez Menéndez.

Titular del ciclo de «Formación manual» a don Mariano Lono Andrada.

Especial de «Dibujo» a don Esteban Rodríguez Salazar.

2.º Nombrar Profesores del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villablino a los siguientes:

Titular del ciclo de «Ciencias de la Naturaleza» a doña María del Pilar Alonso de la Riva.

Titular del ciclo de «Matemáticas» a don José Bobes Prado.

Titular del ciclo de «Lenguas» a don Manuel Lorenzo Fuego.

Titular del ciclo de «Geografía e Historia» a doña Julia Dolores Mainer Pascual.

Especial de «Dibujo» a don Santiago Romero García.

3.º Nombrar Profesores del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Laguardia a los siguientes:

Titular del ciclo de Ciencias de la Naturaleza a doña Petra González Rojo.

Titular del ciclo de «Matemáticas» a don José María Aréjola Navarro.

Titular del ciclo de «Lenguas» a doña Leonor Vargas García.

Titular del ciclo de «Geografía e Historia» a doña María Josefa Ochoa y González de Echávarri.

Especial de «Dibujo» a don Rafael Díaz López de Munain.

4.º Los Profesores titulares disfrutarán, a partir de la fecha de posesión la retribución anual de 12.000 pesetas, y los especiales de «Dibujo» 10.000 pesetas, sin perjuicio de los demás emolumentos y ventajas que se fijen especialmente para el Centro de su destino. Su función docente será incompatible con el ejercicio de la enseñanza privada y de la estatal en Centros que radiquen fuera del lugar de su destino.

5.º Los nombramientos a que se refiera la presente Orden se entienden valederos por un quinquenio, durante el cual los interesados podrán renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso, por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día primero de junio o bien en cualquier momento por c.usa justificada. Del mismo modo el Ministerio, en cualquier momento, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato Provincial.

6.º Las posesiones se verificarán ante los Patronatos Provinciales en la forma reglamentaria, y por el hecho de la misma quedan sometidos estos Profesores a las normas vigentes sobre Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 26 de septiembre de 1951

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 26 de septiembre de 1951 por la que se realizan algunas modificaciones en la constitución de la Comisión Permanente encargada de preparar la celebración del V Centenario de los Reyes Católicos

Ilmo. Sr.: La reorganización de la Administración Central del Estado, realizada por Decreto-ley de 18 de julio del corriente año, determina la necesidad de realizar algunas modificaciones en la constitución de la Comisión Permanente encargada de preparar la celebración del V Centenario de los Reyes Católicos. Por ello este Ministerio ha tenido a bien disponer:

La Comisión Permanente a que hace referencia el artículo cuarto del Decreto de 18 de septiembre de 1950 será presidida por el Subsecretario de Educación Nacional y estará integrada por el Vicepresidente del Patronato «Marcelino Menéndez y Pelayo», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, como Vicepresidente, y como Vocales, por los señores Directores generales de Bellas Artes y Archivos y Bibliotecas; Director del Instituto de Cultura Hispánica; Director del Instituto «Gonzalo Fernández Oviedo»; don Joaquín Pérez Villanueva, don Vicente Rodríguez Casado y don Luis Ortiz Muñoz. Actuará como Tesorero de la misma don Rafael de Balbía Lucas; como Secretario, don Florentino Pérez Embid, y Vicesecretario, don José Navarro Latorre; estos tres últimos a los efectos del artículo quinto del aludido Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de septiembre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

ORDEN de 27 de septiembre de 1951 por la que se nombra el Profesorado que ha de dar las enseñanzas correspondientes al primer curso en el Centro de Modalidad Industrial y Minera de Miranda de Ebro.

Ilmo. Sr.: Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Burgos el oportuno concurso para seleccionar al Profesorado que ha de dar las Enseñanzas correspondientes al primer curso en el Centro de modalidad Industrial de Miranda de Ebro;

Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Presidente del referido Patronato Provincial a examen del Nacional, y de conformidad con el estudio realizado por este último,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar Profesores titulares del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Miranda de Ebro a los señores siguientes:

Don José María Ignacio Oria de Rueda para el ciclo de «Matemáticas».

Doña Margarita Salguero Esteban para el ciclo de «Lenguas».

Doña Eloisa Zárate Peña para el ciclo de «Geografía e Historia».

Don Fernando Hernández Pérez para el ciclo de «Ciencias de la Naturaleza».

2.º Nombrar Profesor especial de «Dibujo» para el ciclo de «Formación manual» a don Julio Fernández Gárate.

3.º Los Profesores titulares disfrutarán, a partir de la fecha de posesión, la retribución anual de 12.000 pesetas y el especial de «Dibujo», 10.000 pesetas, sin perjuicio de los emolumentos y ventajas que se fijen, especialmente para el Centro de su destino.

Su función docente será incompatible con el ejercicio de la enseñanza privada y de la estatal de Centros que radiquen fuera de Miranda de Ebro.

4.º Los nombramientos a que se refiere la presente Orden se entienden valederos por un quinquenio, durante el cual los interesados podrán renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día primero de junio, o bien en cualquier momento por causa justificada.

Del mismo modo, el Ministerio, en cualquier momento, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato Provincial.

5.º La posesión se verificará ante el Patronato Provincial en la forma reglamentaria, y por el hecho de la misma quedan sometidos estos Profesores a las normas vigentes sobre Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 27 de septiembre de 1951 por la que se nombran Profesores especiales de Educación Física y Formación del Espíritu Nacional para diversos Centros de Enseñanza Media y Profesional.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas por la Delegación Nacional del Frente de Juventudes, aprobadas por el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar Profesores especiales de «Educación Física y Formación del Espíritu Nacional» en los Centros de Enseñanza Media y Profesional que se men-

cionan a los señores que a continuación se citan:

Don Hipólito Herrera González, para el de Daimiel.

Don Julio Teigell Cea, para el de Miranda de Ebro.

Don Juan Sima-Villa Blanco, para el de Sanlúcar de Barrameda.

Don Joaquín Gázquez López, para el de Huércal-Overa.

Don José Fernández Fernández, para el de Villablino.

Don José María Serrano Sos, para el de Laguardia.

2.º Cada uno de estos Profesores especiales, a partir de la fecha de posesión, disfrutará la retribución anual de 8.000 pesetas, más 2.000 en concepto de acumulación de clases, según el Decreto de 13 de octubre de 1932, pero su función es incompatible con la enseñanza privada y con la estatal en Centros que no radiquen en las localidades indicadas.

3.º La posesión se verificará ante el Patronato Provincial correspondiente en la forma reglamentaria, quedando estos Profesores sometidos a la observancia de las normas vigentes para esta clase de enseñanza en los Centros docentes de grado medio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 27 de septiembre de 1951 por la que se nombra Profesor de Formación Religiosa para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Cangas de Onís, a don Juan Bautista Fernández Díaz.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Excmo. y Rvdmo. Sr. Prelado de la Diócesis de Oviedo.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar Profesor especial de «Formación religiosa» del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Cangas de Onís a don Juan Bautista Fernández Díaz.

2.º Este Profesor especial, a partir de la fecha de posesión, disfrutará la retribución anual de ocho mil pesetas.

3.º La posesión se verificará ante el Patronato Provincial correspondiente en la forma reglamentaria, quedando este Profesor sometido a las normas vigentes para esta clase de enseñanzas en los Centros docentes de grado medio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 5 de octubre de 1951 por la que se nombra Director del Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Valencia a don Manuel Paláu Boix.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que le están conferidas,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director del Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Valencia a don Manuel Paláu Boix, Catedrático de dicho Centro, con la gratificación para gastos de representación de 6.000 pesetas anuales, a cargo de la partida consignada en el capítulo primero, artículo se-

gundo, grupo sexto, concepto tercero, sub-concepto tercero, del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 6 de octubre de 1951 por la que se nombra al Excmo. Sr. D. José María Nemesio Otaño Director honorario del Real Conservatorio de Música de Madrid.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria para su jubilación el Director del Real Conservatorio de Música de Madrid Excmo. Sr. don José María Nemesio Otaño Eguino, y en atención a los servicios prestados,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar al Excmo. Sr. don José María Nemesio Otaño Eguino Director honorario del citado Real Conservatorio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 8 de octubre de 1951 por la que se nombra a don Federico Sopena Delegado del Ministerio en el Real Conservatorio de Música de Madrid.

Ilmo. Sr.: La creciente importancia de la vida musical en España y la creación, y funcionamiento de entidades de tan necesaria conservación y cuidado como la Orquesta Nacional y las Orquestas municipales aconsejan la reorganización de la enseñanza de los Conservatorios de Música, ya que dichos Centros son la base indispensable para un desarrollo eficaz de los órganos de difusión de la cultura musical.

Por todo lo cual, este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Federico Sopena Ibáñez Delegado de este Ministerio en el Conservatorio de Música de Madrid, con las facultades pertinentes en los restantes Conservatorios de España, para que, previo el asesoramiento del Consejo Nacional de la Música y el de los respectivos Claustros, elabore el plan definitivo de reorganización de las enseñanzas musicales en España y lo eleve a la aprobación ministerial.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 24 de septiembre de 1951 por la que se verifica una corrida de escalas en el Escalafón general de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la sexta categoría del Escalafón general de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio, producida el día 6 de agosto último,

Este Ministerio ha dispuesto que se den las correspondientes corridas de escalas, y en su consecuencia ascender a la sexta categoría y sueldo anual de 14.400 pesetas, a don José María Martínez Val, Cateórico numerario de la Escuela de Comercio de Ciudad Real, con efectos del día 7 de agosto, siguiente al en que se produjo la vacante, quien percibirá, además, una mensualidad extraordinaria anual en el mes de diciembre, con arreglo a la Ley de 15 de marzo de 1951.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1951.—
P. D., S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 27 de septiembre de 1951 por la que se aprueban las corridas de escala en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas dos plazas, una de Inspector general, Presidente de Sección, producida por nombramiento de Vicepresidente del Consejo de Minería del de dicha categoría, don Dario de Arana y Urigüen, y otra por jubilación del Ingeniero Jefe de segunda clase don Víctor Manuel Gómez Izquierdo; En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento orgánico del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y en el Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de junio de 1939,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se efectúen las correspondientes corridas de escala para cubrir las vacantes antes citadas, con arreglo a los dos turnos establecidos por el Decreto de 9 de julio de 1935, o sea de ingreso y de reingreso, nombrándose en las categorías y clases que se indican a los funcionarios que se mencionan:

En la vacante de Inspector general, Presidente de Sección, producida por nombramiento de Vicepresidente del Consejo de Minería y cuya provisión corresponde al reingreso, y por no existir ninguno de dicha categoría que lo tenga solicitado, nombrar Inspector general, Presidente de Sección, con el sueldo anual de 30.800 pesetas, a don José Luis de la Puente y Llona; Inspector general, con el haber anual de 27.300 pesetas, a don José García Siñeriz y Pardo Moscoso; Ingeniero Jefe de 1.ª clase, con 24.500 pesetas anuales, a don Luis García Alix y Fernández; Ingeniero Jefe de 2.ª clase, con 22.400 pesetas, a don Juan Antonio Kindelán y Duany, e Ingeniero primero, con 20.160 pesetas, a don Matías Iglesias Jiménez; todos ellos con antigüedad en sus respectivos empleos a todos los efectos, del día 8 de julio del corriente año, siguiente al en que se produjo la vacante, y conceder el reingreso en el servicio activo del Cuerpo como Ingeniero segundo y el sueldo anual de 16.800 pesetas, a don Manuel Rivera Liñán, número uno de los que reglamentariamente lo tienen solicitado, debiendo someterse a la aprobación de S. E. el Jefe del Estado los Decretos de ascenso de los señores Puente, García, Siñeriz y García Alix.

En la vacante de Ingeniero Jefe de segunda clase, producida por jubilación de 26 del pasado mes de agosto, del de di-

cha categoría, don Víctor Manuel Gómez Izquierdo, y cuya provisión corresponde al ingreso, nombrar Ingeniero Jefe de 2.ª clase, del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, con el haber anual de pesetas 22.400, a los señores don José Rodríguez Hernández y don Fernando de Guezala e Igual, y por continuar ambos en la situación de supernumerario el primero y de supernumerario activo el segundo, a don Alberto de Labaig y Ruiz de Ahumada, e Ingeniero primero, con el haber anual de 20.160 pesetas, a don Fernando Díaz-Caneja y Pando, con antigüedad todos ellos y a todos los efectos, del día 27 del pasado mes de agosto, siguiente al de la jubilación del señor Gómez Izquierdo, y conceder el ingreso en el servicio activo del Cuerpo de Minas, como Ingeniero segundo y el haber anual de 16.800 pesetas, a don Ignacio de Pinedo y Angulo, número uno de los Aspirantes a ingreso y que reglamentariamente lo tiene solicitado.

Todos los Ingenieros ascendidos en las anteriores corridas de escala ocupan los números unos de la categoría inmediata inferior.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1951.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ADMINISTRACION CENTRAL PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para la provisión de una plaza de Médico segundo Cirujano en el Servicio Sanitario Colonial.

Vacante en los Territorios españoles del Golfo de Guinea una plaza de Médico segundo Cirujano, en el Servicio Sanitario de los Territorios españoles del Golfo de Guinea, con los emolumentos globales de 60.000 pesetas anuales, se saca a concurso su provisión, con arreglo a las bases siguientes:

Primera. Sólo podrán tomar parte en este concurso los que estuviesen en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía y acrediten documentalente estar en posesión de la especialidad de Cirugía.

Segunda. Será condición preferente la de pertenecer a cualquier Cuerpo de Médicos del Estado.

Tercera. Tener la edad máxima de cuarenta años el día en que termine el plazo de admisión de instancias, en cuanto a los solicitantes que hayan de ser destinados por primera vez al servicio de la Administración colonial.

Cuarta. Los aspirantes deberán dirigir sus instancias a la Dirección General de Marruecos y Colonias (Presidencia del Gobierno), durante el plazo de treinta días naturales, a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo acompañar los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento debidamente legalizado.

b) Los justificantes que acrediten las condiciones expresadas en la base primera.

c) Certificación de carecer de antecedentes penales.

d) Certificación médica que acredite que el aspirante reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima tropical.

e) Los documentos que justifiquen los méritos que aleguen.

f) Certificación de buena conducta.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el funcionario tendrá derecho a seis meses de licencia en la Península, percibiendo durante la misma el sueldo y sobresueldo íntegros. El viaje desde el puerto de embarque a la Colonia o viceversa será de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para sus familiares, sujetándose, además, a las condiciones establecidas para los funcionarios coloniales en el vigente Estatuto de Personal al Servicio de la Administración Colonial de 9 de abril de 1947.

Madrid, 14 de septiembre de 1951.—El Director general, J. Díaz de Villegas.—Conforme. Luis Carrero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Circular por la que se modifican los partidos farmacéuticos de las localidades que se indican:

Visto el expediente incoado por los Ayuntamientos de Ayguafreda, La Atmella del Vallés y La Roca, de la provincia de Barcelona, en solicitud de segregación de los diferentes partidos a que pertenecen en la actualidad para constituir otros nuevos, quedando también afectados de modificación y, en su consecuencia, los actuales partidos de La Garriga, Granollers, Mollet y Centellas;

Resultando que el Ayuntamiento de Ayguafreda, por acuerdo de la Corporación de fecha 21 de julio de 1948, solicita segregarse del partido de Centellas para formar un partido farmacéutico con Tagamanent-Figaro, segregando éste a su vez del partido de La Garriga;

Resultando que el Ayuntamiento de La Atmella del Vallés, por acuerdo del día 27 de agosto de 1949, solicitó segregarse del partido de La Garriga para formar un nuevo partido con los pueblos de Bigar y Riels y Santa Eulalia de Ronsana, segregando a su vez Bigar y Riels del de San Feliu de Codina y Santa Eulalia de Ronsana del de Granollers;

Resultando que por acuerdo del Ayuntamiento de La Roca, de fecha 20 de abril de 1950, solicitó segregarse del partido de Granollers para formar partido con Montornés del Vallés, segregando éste a su vez del partido de Mollet;

Resultando que en el estudio realizado por la Sección correspondiente con fecha 14 de mayo último, esta Dirección General ordenó a la Jefatura Provincial de Sanidad de Barcelona la refundición de todos estos expedientes en uno sólo a los efectos de que quedaran debidamente discriminados y por afectar a un gran número de los mismos;

Vistos los artículos 33, 35 y 41 del Reglamento del Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales, fecha 14 de junio de 1935;

Considerando que el presente expediente ha sido informado debidamente por todas las Autoridades Sanitarias correspondientes;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos legales prevenidos,

Esta Dirección General ha tenido por conveniente modificar la clasificación actual de los partidos mencionados, que quedarán clasificados definitivamente en la siguiente forma:

	Habitantes derecho		Inspectores farmacéuticos		Dotación
	De los Municipios	Del partido	Núm.	Categoría	Pesetas
Ayguafreda	779				
Tagamanent-Figaro	209	988	1	4. ^a	2.100
Ia Atmella del Vallés	1.029				
Bigas y Riels	997				
Sta. Eulalia de Rousanal	1.136	3.152	1	3. ^a	1.650
La Roca	2.239				
Montornés del Vallés	1.066	3.305	1	2. ^a	2.200
Centellas	2.922				
Balenyá	1.275				
San Martín de Centellas	594	4.791	1	2. ^a	2.200
La Garriga	3.487				
Montmany	522	4.009	1	2. ^a	2.200
Granollers	13.960				
Canovellas	675				
Franquesas	2.317				
Llisa de Munt	1.239	18.191	2	1. ^a	2.750
San Feliu de Codinas	2.391	2.391	1	4. ^a	1.100
Mollet	6.322				
Montmelló	1.010				
Martorellas	1.099				
S. Fausto de Capcentellas	1.568	10.099	1	1. ^a	2.750

De acuerdo con lo preceptuado en la Ley de 17 de julio de 1947, estas plazas estarán retribuidas, además, con la gratificación de 1.500 pesetas anuales como mínimo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de agosto de 1951.—El Director general, José A. Palanca.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Subsecretaría

Annunciando vacantes en los Servicios de este Departamento.

Se anuncia la vacante que interesa cubrir en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarla dentro del plazo de quince días naturales, contados incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión.

La referida vacante es:

PERSONAL FACULTATIVO

CUERPO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Consejeros Inspectores — Ingenieros Jefes o Subalternos

Ingeniero Director de la Junta de Obras del Puerto de Ceuta.

Madrid, 4 de octubre de 1951.—El Subsecretario, José M.^a Rivero de Aguilar.

Annunciando vacantes en los servicios de este Departamento.

Se anuncia la vacante que interesa cubrir en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarla, por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los mé-

ritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión.

La referida vacante es:

PERSONAL FACULTATIVO

CUERPO DE AYUDANTES Y DE SOBRESTANTES DE OBRAS PÚBLICAS

Jefatura de Obras Públicas de Cáceres.

Madrid, 2 de octubre de 1951.—El Subsecretario, José M.^a Rivero de Aguilar.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Declarando admitidos provisionalmente los aspirantes que se indican como oportunos a la cátedra de «Derecho Internacional Público y Privado» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Se declaran admitidos provisionalmente a las oposiciones convocadas por Orden de 24 de junio de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de julio) con el nuevo plazo a que alude la Orden de 10 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Derecho Internacional Público y Privado» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, los siguientes aspirantes:

Don José Garde Castillo.
Don Francisco Sánchez Apellániz Valderrama.

Don Fernando Jiménez Artigues.
Don Miguel Arjona Colomo.
Don Jesús Millaruelo Clemente; y

2.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 29 de septiembre de 1951.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Dirección General de Enseñanza Primaria

Aprobando obras en los locales de la Inspección de Enseñanza Primaria de Huesca.

Visto el proyecto de reforma de los locales que ocupa la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria de Huesca, formulado por el Arquitecto escolar don Antonio Uceda García, por un presupuesto total de 54.314,30 pesetas;

Teniendo en cuenta que el edificio es propiedad del Estado y que ha informado favorablemente la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, y que en el mismo sentido lo hace la Sección de Contabilidad, habiendo tomado razón del gasto a realizar en 13 de julio y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 10 del pasado mes de agosto,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha tenido a bien disponer:

1.º Aprobar el proyecto de referencia por un presupuesto total de 54.314,30 pesetas, con cargo directo al Estado, y con la siguiente distribución: por ejecución material, 46.812,44 pesetas; por pluses de carestía de vida y cargas familiares, pesetas 5.289,98; por honorarios de formación de proyecto, 760,70 pesetas; por honorarios de dirección, 760,70 pesetas; por honorarios del Aparejador, 456,42, y por premio de Pagaduría, 234,06 pesetas.

2.º Que las obras se verifiquen por el sistema de administración y por la expresada suma de 54.314,30 pesetas, con cargo directo al Estado, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1951.—El Director general, E. Canto.

Sr. Ordenador Central de Pagos Civiles del Estado.

Aprobando obras para la construcción de un frontón con destino a las Escuelas Graduadas de Espinosa de los Monteros (Burgos).

Visto el proyecto de obras de construcción de un frontón con destino a las escuelas graduadas de Espinosa de los Monteros (Burgos), formulado por el Arquitecto escolar de dicha provincia don Marcos Rico Santamaría.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento ha aportado la parte que le corresponde, como aportación metálica; que la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas informó favorablemente, y que la Sección de Contabilidad lo hizo en igual sentido con fecha 12 del pasado mes de julio, habiendo sido fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 10 del pasado mes de agosto,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha tenido a bien disponer:

1.º Aprobar el proyecto de referencia por un presupuesto total de 105.062,29 pesetas, de las que corresponden al Estado 89.480,24 pesetas, y al Municipio, 15.582,05, con la siguiente distribución: por ejecución material, 85.958,12; por pluses de carestía de vida y cargas familiares, 15.601,39; por honorarios de dirección, 1.181,92; por honorarios del Aparejador, 709,15; por honorarios de formación de proyecto, 1.181,92, y por premio de Pagaduría, 429,79.

2.º Que las obras se realicen por el sistema de administración y por la expresada suma de 105.062,29 pesetas, de las que corresponden al Municipio, pesetas 15.582,05, y al Estado, 89.480,24, con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 10 de septiembre de 1951.—El Director general, E. Canto.

Sr. Ordenador Central de Pagos Civiles del Estado.

Aprobando obras de construcción de un cerramiento y frontón en la Escuela del Magisterio «Fray Luis de León», de Cuenca.

Visto el proyecto de obras de construcción de un cerramiento y frontón en la Escuela del Magisterio «Fray Luis de León», de Cuenca, formulado por el Arquitecto escolar don Francisco Navarro Borrás;

Teniendo en cuenta que el edificio es propiedad del Estado y que ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, y en igual sentido lo hizo la Sección de Contabilidad, tomando razón del gasto a realizar en 19 del pasado julio, y en 10 de agosto fué fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha tenido a bien disponer:

1.º Acreditar el proyecto de referencia por un presupuesto total de 397.927,88 pesetas, con la siguiente distribución: por ejecución material, 327.108,83; por pluses de cesta de vida y cargas familiares, 59.370,25; por honorarios de formación de proyecto, 4.088,86; por honorarios de dirección, 4.088,86 pesetas; por honorarios del Aparejador, 2.453,31, y por premio de Pagaduría, 817,77 pesetas.

2.º Que las obras se verifiquen por el sistema de administración y por la expresada suma de 397.927,88 pesetas con cargo directo al Estado, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1951.—El Director general, E. Canto.

Sr. Ordenador Central de Pagos Civiles del Estado.

Tribunal de oposiciones a la plaza de Profesor de término de «Dibujo lineal», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona

Convocando a los señores opositores para dar comienzo los ejercicios.

Se pone en conocimiento de los señores opositores que el acto de su presentación ante el Tribunal para comienzo de ejercicios tendrá lugar el próximo día 17 de octubre, a las trece horas treinta minutos, en la local de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando de esta capital, calle de Alcalá, número 13.

En el acto de la presentación les será entregado a los opositores el programa de los ejercicios a realizar

Lo que se hace público para general co-

nocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Madrid, 26 de septiembre de 1951.—El Presidente del Tribunal, José Francés.

Tribunal de oposiciones a la plaza de Ayudante de Taller de «Talla en piedras», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Santiago

Convocando a los señores opositores y señalando fecha, hora y lugar de presentación.

Se pone en conocimiento de los señores opositores admitidos a esta oposición que el acto de presentación ante el Tribunal para comienzo de ejercicios tendrá lugar el próximo día quince de octubre, a las veinte horas, en el local de la Escuela Central de Artes y Oficios Artísticos, de esta capital, calle de La Palma, núm. 46.

Los opositores harán entrega en dicho acto al Tribunal de la Memoria y programa de la Orden ministerial de convocatoria dispone.

Lo que se hace público para general conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Madrid, 24 de septiembre de 1951.—El Presidente del Tribunal, R. Matéu.

Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Preparatorio de Modelado», vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona

Convocando a los señores opositores para dar comienzo los ejercicios.

Se pone en conocimiento de los señores opositores que el acto de su presentación ante el Tribunal tendrá lugar el próximo día 16 de octubre, a las trece horas treinta minutos, en el local de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, de esta capital, calle de Alcalá, número 13.

En el acto de la presentación les será entregado a los opositores el programa de los ejercicios a realizar.

Lo que se hace público para general conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Madrid, 26 de septiembre de 1951.—El Presidente del Tribunal, José Francés.

Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Fisiología Animal aplicadas», de las Facultades de Farmacia de Barcelona y Santiago

Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse los aspirantes a dichas cátedras.

Los señores opositores a las cátedras de «Fisiología Animal Aplicadas» de las Facultades de Farmacia de Barcelona y Santiago de Compostela, convocadas con fecha 7 de julio de 1948 y 21 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2 de agosto y 28 de abril de 1949), con Ordenes de ampliación de fecha 21 de octubre de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9 de noviembre del mismo año) y otra de 10 de noviembre de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28), harán su presentación ante el Tribunal correspondiente, en la cátedra de «Farmacognosia» de la Facultad de Farmacia el próximo día 26 de octubre de 1951, a las doce horas

Madrid, 2 de octubre de 1951.—El Presidente del Tribunal, César González Gómez.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Autorizando a «Iberduero, S. A.», la instalación de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Guipúzcoa a instancia de «Iberduero, S. A.», domiciliada en Bilbao, calle Gardoqui, núm. 8, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», de Bilbao, la instalación de una línea eléctrica a 30.000 V. de doble circuito, con conductores de aluminio-acero de 134,9 y 22 milímetros cuadrados de sección, respectivamente, cada conductor, sobre apoyos metálicos y aisladores rígidos, que tendrá su origen en la subestación de Ormalztegui y su término en la de Zumárraga, ambas propiedad de la misma Empresa.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º La instalación de la línea se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles constructivos a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.º La Delegación de Industria de Guipúzcoa comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.º El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Guipúzcoa de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.º Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1951.—El Director general, P. D., José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Guipúzcoa.

Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco

Transcribiendo relación de cultivadores autorizados para la campaña 1951-52 en la Zona cuarta (provincia de Cáceres). (Continuación.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Número de orden	Provincia, Término municipal y Apellidos y nombre	Número de plantas	Número de orden	Provincia, Término municipal y Apellidos y nombre	Número de plantas	Número de orden	Provincia, Término municipal y Apellidos y nombre	Número de plantas
C A C E R E S								
<i>Tejada del Tiétar:</i>								
2047.	Mateos Vázquez, Magín	10.000	2091.	Gómez Herrero, Lorenzo	20.000	2141.	Alonso Vicente, Alejandro	4.000
2048.	Moreno Moreno, Basilio	6.000	2092.	Gómez Simón, Eugenio	16.000	2142.	García Corral, Alicia	4.000
2049.	Moreno Parral, Teodoro	4.000	2093.	Gómez Simón, Tomasa	14.000	2143.	García Domínguez, Blas	6.000
2050.	Naranjo Jiménez, Lorenzo	4.000	2094.	Gregorio Martín, Ignacio	6.000	2144.	García Domínguez, Santos	5.000
2051.	Pablo Ramos, Patricio	6.000	2095.	Gregorio Romero, Jacinto	15.000	2145.	García Rubio, Ponciano	3.000
2052.	Paniagua Iglesias, Antonio	4.000	2096.	Gregorio Simón, Rafael	4.500	2146.	García Rubio, Tomás	10.000
2053.	Paniagua Sánchez, Adolfo	7.000	2097.	Herrero Simón, Eustasio	16.000	2147.	Iglesias Expósito, Francisco	3.000
2054.	Paniagua Sánchez, Amancio	6.000	2098.	Herrero Timón, Benigno	7.000	2148.	Lorenzo Martín, Gaudencio	20.000
2055.	Pastor Agustina (Vda. de González)	15.000	2099.	Herrero Timón, Fidel	3.000	2149.	Lorenzo Martín, Macario	2.000
2056.	Pérez Toribio, Cástor	360.000	2100.	Martín Cruz, Tomás	4.000	2150.	Rama Prieto, Eugenio	5.000
2057.	Rulo Sánchez, Wenceslao	4.000	2101.	Martín Gómez, Domingo	2.000	2151.	Sánchez Alonso, Félix	5.000
2058.	Sánchez Vicente, Ramón	6.000	2102.	Martín Gregorio, Sebastián	5.000	2152.	Sánchez García, Cornelio	4.000
2059.	Suárez Vicente, Ramón	3.000	2103.	Martín Romero, Máximo	6.000	2153.	Sánchez Prieto, Julio	15.000
2060.	Suárez Manzano, Celedonio	3.000	2104.	Martín Simón, Darío	6.000	2154.	Santamaría Félix, Florencio	10.000
2061.	Suárez Manzano, Florencio	6.000	2105.	Martín Simón, Justo	6.000	2155.	Santamaría Félix, Máximo	3.000
2062.	Suárez Mateos, Atlano	10.000	2106.	Martín Vicente, Fabián	6.000	2156.	Santamaría Félix, Máximo	6.000
2063.	Suárez Mateos, Elías	4.000	2107.	Mateos Báez, Adolfo	3.000	2157.	Serrano Domínguez, Saturno	5.000
2064.	Suárez Paniagua, Nicolás	3.000	2108.	Mateos Romero, Macario	13.000	2158.	Villa de la Calle, Celso	6.000
2065.	Terrón Manzano, Eloy	4.000	2109.	Monte, Alicia del	6.000	<i>Valdeobispo:</i>		
2066.	Timón Díaz, Cesáreo	15.000	2110.	Paz Romero, Francisco	6.000	2159.	Alcón Hermoso, Julián	10.000
2067.	Timón Díaz, Francisco	29.000	2111.	Paz Romero, Máximo	6.000	2160.	Alcón Iglesias, Manuel	15.000
2068.	Torres Seoanes, Andrés	7.000	2112.	Paz Sánchez Faustino	40.000	2161.	Alcón Mateos, Eusebio	10.000
2069.	Torres Seoanes, Fermín	20.000	2113.	Paz Simón, Lorenzo	9.000	2162.	Alcón Sánchez, Ramón	5.000
2070.	Torres Seoanes, Tomás	10.000	2114.	Romero Mateos, Roberto	3.000	2163.	Alcón Sánchez, Víctor	3.000
<i>Tornavacas:</i>								
2071.	Cuesta Alamillo, Ramón	10.000	2115.	Romero Parrales, Vidal	20.000	2164.	Aparicio Lorenzo, Clemente	6.000
2072.	Domínguez Martín, Pedro	3.000	2116.	Romero Santos, Ignacio	15.000	2165.	Batuecas-Lorenzo, José	4.000
2073.	Gómez Pérez, Juan	6.000	2117.	Sánchez Báez, Bonifacio	6.000	2166.	Calvo García, José	4.000
2074.	Gómez Pérez, Pedro	8.000	2118.	Sánchez Fabián, Eladio	5.000	2167.	Calvo García, Justo	3.000
2075.	Lucas Lucas, Luciano	3.000	2119.	Sánchez García, Fidel	25.000	2168.	Domínguez Bueno, Ciríaco	6.000
2076.	Martín Matallanas, José	4.000	2120.	Sánchez Serradilla, Jaime	20.000	2169.	Durán Jiménez, Modesto	160.000
2077.	Merino de Avila, Juan	5.000	2121.	Sánchez Mateos, Francisco	3.000	2170.	Garrido Domínguez, Felipe	2.000
2078.	Santiago Cobos, Cleto	6.000	2122.	Santos Simón, Gabriel	16.000	2171.	Garrido Pulido, Maximiano	12.000
<i>Torno (El):</i>								
2079.	Elizo Izquierdo, Eladio	2.000	2123.	Simón Báez, Pedro	10.000	2172.	Garrido Pulido, Valentín	5.000
2080.	Hernández Muñoz, Ramón	30.000	2124.	Simón Gómez, Toribio	15.000	2173.	González Quijada, Julián	8.000
2081.	Pascual Alonso, Miguel	15.000	2125.	Simón Gómez, Epifanio	3.000	2174.	González Roncero, Aurelio	3.000
<i>Torremenga:</i>								
2082.	Aparicio Cirujano, Dolores, y hermanas	12.000	2126.	Simón Mateos, Damián	8.000	2175.	González Roncero, Victoriano	10.000
2083.	Arjona Sánchez, Fulgencio	14.000	2127.	Simón Mateos, Julia	8.000	2176.	Gutiérrez Domínguez, Blas	10.000
2084.	Báez Bote, Aniceto	3.000	2128.	Simón Romero, Julia	8.000	2177.	Iglesias González, Feliciano	3.000
2085.	Báez Bote, Cecilia	5.000	2129.	Simón Romero, Plácido	6.500	2178.	Iglesias Morcillo, Saustiano	3.000
2086.	Calle Muñoz, Manuel	6.000	2130.	Simón Romero, Regino	6.000	2179.	Martín Hernández, Toribio	5.000
2087.	Cepeda Gregorio, Emilio	15.000	2131.	Simón Simón, Benito	6.000	2180.	Martín Lorenzo, Jesús	5.000
2088.	García Herrero, Eufrasio	20.000	2132.	Simón Simón, Matías	20.000	2181.	Martín Lorenzo, Jesús	10.000
2089.	García Jabón, Dionisio	15.000	2133.	Simón Timón, Antonio	10.000	2182.	Mateos García, Marcos	10.000
2090.	García Ramos, Felipe	12.000	<i>Torrejón el Rubio:</i>			2183.	Miranda Roncero, Manuel	4.000
			2134.	Delgado Fuentes, Francisco	42.000	2184.	Pulido Clemente, Eusebio	3.000
			2135.	Hernández Sevilla, Fulgencio	150.000	2185.	Pulido González, Juan	8.000
			2136.	Morales Blázquez, Julián	45.000	2186.	Pulido Granado, Honorato	4.000
			<i>Torrejoncillo:</i>			2187.	Pulido Martín, Basilio	3.000
			2137.	Díaz Vergel, Juan	5.000	2188.	Pulido Pineros, Pedro	12.000
			2138.	Gil Galán, Pedro	12.000	2189.	Rubio García, Gregorio	10.000
			2139.	Hernández Martín, Lorenzo	5.000	2190.	Quijada Pulido, Florencio	4.000
			2140.	Melchor Díaz, Nicolás	16.000	(Continuará.)		